

ORDENANZA Nro. 1583

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir en concepto de permuta a nombre del Obispado de La Rioja, el terreno de propiedad Municipal, ubicado en la calle Santa Rosa, Barrio Vial, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Seccion E, Manz. 82, Parcela M.

ARTICULO 2do.- Como producto de la permuta indicada en el Articulo 1ro., la Municipalidad de La Rioja debera escriturar a su nombre los siguientes terrenos de propiedad del Obispado de La Rioja:

- a) Inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Seccion E, Manz. 38, Parcela A.
- b) Inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Seccion E, Manz. 349, Parcela A.
- c) Inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Seccion E, Manz. 54, Parcela E.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese a Escribania Municipal.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y nueve dias del mes de Octubre mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

r.e.